Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Promiscuo de Familia

Monterrey – Casanare

Monterrey, veinte (20) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado : 851623184001-**2021-00148-00**
Demandante : NORBERTO MARTÍNEZ RUÍZ
Demandado : NEIBER SAÚL GIL ÁVILA

Revisado el escrito de subsanación encuentra el Despacho que se ajusta a las exigencias del auto de 1 de diciembre de 2021, y que por tanto la demanda ya reúne los requisitos formales previstos en los artículos 82 y s.s. del Código General del Proceso.

Asimismo, se ordenará la notificación de la demanda a la señora YOHUDY FAISURY SÁNCHEZ RODRÍGUEZ en calidad de representante legal de SGS, esto teniendo en cuenta que la menor SGS puede resultar afectada con la decisión del proceso (art. 61 CGP). En consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE:

1. **ADMITIR** la demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD instaurada por medio de apoderado judicial por el señor NORBERTO MARTÍNEZ RUÍZ, en contra de NEIBER SAÚL GIL ÁVILA.

2. **VINCULAR** al presente trámite a la menor SGS a través de su representante legal, señora YOHUDY FAISURY SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

3. **IMPARTIR** el trámite del proceso verbal, atendiendo lo previsto en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.

4. **NOTIFICAR** personalmente a NEIBER SAÚL GIL ÁVILA y YOHUDY FAISURY SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, el presente auto y la demanda junto con sus anexos, córraseles traslado por el término legal de veinte (20) días, para que la contesten y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer en defensa de sus intereses. Para el efecto téngase en cuenta los correos anotados en la demanda.

5. **CORRER** traslado a las partes de los resultados de la prueba de ADN allegada con la demanda.

6. **RECONOCER** personería al abogado HAROLD DAVID LUGO GARZÓN identificado con la c.c. No. 1.121.862.859 de Villavicencio y portador de la TP No. 306.709 del C.S. de la J. en calidad de apoderado judicial de NORBERTO MARTÍNEZ RUÍZ de conformidad con el poder otorgado dentro del expediente.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 57.**
Publicado el día **21 de octubre de 2021**.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **486e2d0e3bc142e41b8e0f633f50242e77ee7c15a92646b91274b184fa270392**
Documento generado en 20/12/2021 08:11:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica